I. Principado de Asturias

• Otras Disposiciones

CONSEJERÍA DE CULTURA, POLÍTICA LLINGÜÍSTICA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 26 de octubre de 2026, de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte, por la que se designan los componentes de la comisión que ha de estudiar y valorar las solicitudes de la convocatoria 2026 de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a profesionales y empresas para el apoyo a la industria cinematográfica y audiovisual, susceptibles de ser cofinanciadas en el marco del programa del Fondo de Transición Justa de España 2021-2027.

Cofinanciado por la Unión Europea · Ministerio de Hacienda · Fondos Europeos · Principado de Asturias

Examinado el expediente para la concesión de subvenciones públicas 2026 dirigidas a profesionales y empresas para el apoyo a la industria cinematográfica y audiovisual, susceptibles de ser cofinanciadas en el marco del programa del Fondo de Transición Justa de España 2021–2027, resultan los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.—Por Resolución de 1 de septiembre de 2026, de la Consejería de Cultura, Política Llingüística y Deporte, se convocan subvenciones públicas 2026 dirigidas a profesionales y empresas para el apoyo a la industria cinematográfica y audiovisual, susceptibles de ser cofinanciadas en el marco del programa del Fondo de Transición Justa de España 2021 -2027, cuyo extracto se publicó en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* n.º 177 (en adelante, BOPA), de 14 de septiembre de 2026.

Segundo.—Para la resolución de los expedientes de solicitud de la citada convocatoria, se hace preciso que, conforme a lo dispuesto en la base XI de las reguladoras que rigen la mencionada convocatoria aprobadas por Resolución de 4 de agosto de 2026 (BOPA n.º 157, de 14 de agosto de 2026), se designe una comisión de valoración de las solicitudes.

Fundamentos de derecho

Primero.—El artículo 21 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración, el artículo 38 de la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno, el Decreto 10/2024, de 16 de febrero, del Presidente del Principado de Asturias, de segunda modificación del Decreto 22/2023, de 31 de julio, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, y el artículo 7 del Decreto 25/2024, de 15 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Cultura, Política Lingüística y Deporte, en cuanto a las competencias y facultades para dictar la presente resolución.

Segundo.—El artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 7, párrafo 1.º, apartado e) del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, modificado parcialmente por el Decreto 14/2000, de 10 de febrero, por el que se regula el Régimen General de Concesión de subvenciones, en lo que se refiere al órgano que ha de proponer la concesión y/o denegación de las subvenciones.

Tercero.—De conformidad al punto 3 de la citada base XI, la comisión de Valoración estará presidida por la persona titular de la Dirección General con competencias en materia de cultura (o persona en quien delegue), e integrada por:

a) Un mínimo de dos y un máximo de cinco personas que actuarán en calidad de vocales. Al menos la mitad de los vocales serán designados entre el personal adscrito a la Dirección General con competencias en materia de cultura, pudiendo ser el resto designados por las asociaciones más representativas del sector.

b) Actuará como secretario/a un funcionario público con adscripción a la Dirección General con competencias en materia de cultura, con voz pero sin voto.

En caso de ausencia o enfermedad y, en general, cuando concurra alguna causa justificada, los miembros titulares de la comisión de Valoración se sustituirán por quienes el órgano competente designe como suplentes.

El presidente o la presidenta de la comisión de Valoración podrá convocar, en calidad de asesores, a otras personas en función de las características de la materia a analizar, que actuarán con voz, pero sin voto.

Cód. 2026-08892

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho invocados y que resultan de aplicación, por la presente,

R E S U E L V O

Primero.—Designar como miembros de la comisión para el estudio y evaluación de las solicitudes de subvenciones públicas 2026 dirigidas a profesionales y empresas para el apoyo a la industria cinematográfica y audiovisual, susceptibles de ser cofinanciadas en el marco del programa del Fondo de Transición Justa de España 2021-2027, a las siguientes personas:

- Presidente: D. Carlos Gil de Gómez Pérez–Aradros, Jefe del Servicio de Acción Cultural, quien actúa por delegación de D. Antón García Fernández, Director General de Acción Cultural y Normalización Llingüística.
- Vocales: D.ª Paula Modroño Pérez, Jefa de la Sección de Planificación y Programación Cultural, D.ª Beatriz Peláez Herrero y D.ª María Luisa Herrero Fernández, técnicas adscritas al Servicio de Acción Cultural.
- Secretaria: D.ª Aída Viejo Barrios, pudiendo actuar en su sustitución D.ª Verónica Méndez Teruel, ambas adscritas al Servicio de Acción Cultural.

Asistirán al presidente de la comisión como asesoras especialistas en proyectos cinematográficos y audiovisuales, con voz, pero sin voto, D.ª Inés Calero y D.ª Reyes Revilla.

Segundo.—Disponer la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

En Oviedo, a 26 de octubre de 2026.—La Consejera de Cultura, Política Llingüísitca y Deporte, Ana Vanessa Gutiérrez González.—Cód. 2026-08892.

Cód. 2026-08892